



ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL

PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN



Para mayores informes, visita la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Alcaldía Tlalpan

tlalpan.cdmx.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1 Nombre del programa social: Prevención del delito, Tlalpan.

1.2 La Alcaldía de Tlalpan es la responsable de la ejecución del programa social.

1.3 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (implementación); Dirección de Seguridad Ciudadana (supervisión, seguimiento, verificación, control); Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito (operación); Dirección de Comunicación Social (difusión).

1.4 Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

1.5 Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

2. Alineación programática

2.1 Este programa social se alinea con el siguiente eje, derecho y línea de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje 5. Cero agresión y más seguridad.

5.1 Seguridad Ciudadana.

5.1.12 Fortalecimiento de la prevención.

2.2 Este programa social:

a) Contribuye a cumplir con los siguientes objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: paz, justicia e instituciones sólidas.

b) Contribuye a hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a la no discriminación, a la libertad, a la igualdad y a la seguridad.

c) Contribuye a cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: ciudad garantista, ciudad habitable y ciudad segura.

d) Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México: integralidad, territorialidad y participación.

e) Está alineado y contribuye a cumplir con el siguiente eje, objetivo y meta del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan:

Eje 1. Tlalpan gobierna desde la comunidad

Objetivo 1.10 Espacios seguros para la convivencia en comunidad con una visión enfocada en la prevención del delito.

Meta 1.10 Implementar estrategias y programas enfocados en la prevención del delito, con el objetivo de disminuir su incidencia y el impacto negativo que pone en peligro el desarrollo integral de la sociedad, a partir del fortalecimiento de los sistemas locales de combate a la delincuencia y el rescate de los espacios públicos que permitan y promuevan la convivencia social. Para cultivar una comunidad más segura, se promoverá la vigilancia móvil el monitoreo en tiempo real, así como intercomunicadores de contacto directo en las colonias, pueblos y barrios originarios con mayor índice delictivo, lo anterior aunado a un trabajo social de fortalecimiento económico, educativo y cultural que incluya en lugar de excluir a las y los jóvenes.

3. Diagnóstico

En el “Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito” publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (ICPC), se señala que la prevención del delito es un componente fundamental en las estrategias nacionales de seguridad pública.

El concepto de prevención se basa en que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores causales o de fondo, los que son resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en las personas y las familias, entornos locales y situaciones y oportunidades que facilitan la victimización y delincuencia. Por tanto, es fundamental determinar los factores que están asociados a los diferentes tipos de delito para así poder elaborar una serie de estrategias y programas que permitan cambiar estos factores y prevenir o reducir la incidencia de dichos delitos.

Los factores causales o de fondo se denominan factores de riesgo y son alteraciones que afectan las condiciones sociales y económicas de cada región y país. Algunos de los factores polifacéticos que influyen en el delito y la violencia son: política mundial, economía global, cultura, medios de comunicación, factores comunitarios, políticas escolares, servicios de apoyo, valores personales, creencias por mencionar algunos.

Conocer los factores que ponen en riesgo a la población permite canalizar los programas de prevención hacia los barrios y áreas de alto riesgo o a los grupos de personas que ya se encuentran en la delincuencia o situación de riesgo.

A nivel nacional, esta información resulta especialmente de utilidad para priorizar los problemas de criminalidad y dedicar programas a las regiones o sectores más vulnerables. Se ha demostrado que hacerlo de esta manera es una manera eficaz y económica de reducir los niveles de delito y victimización. Una estrategia de prevención bien estructurada permitirá tratar cuestiones individuales así como las socioeconómicas.

De acuerdo con el estudio “Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial”, realizado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), al hablar de la magnitud y principales características de la inseguridad y violencias en la Ciudad de México, se debe incluir el análisis de las tasas de incidencia delictiva, así como la percepción de la población sobre la inseguridad. Para ello, se debe remitir a las siguientes fuentes: 1. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2. Información de las carpetas de investigación de delitos, informes estadísticos y boletines publicados por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y 3. Los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, destaca un notable crecimiento en los delitos de fuero común (los delitos de fuero común se refieren a los tipificados en los códigos penales de cada entidad y son atendidos por las instancias de procuración de justicia y contempla desde la apertura de carpetas de investigación) ya que de 2015 al 2019 se produjo un incremento del 43.1 % equivalente a la variación de los 169,701 delitos de 2015 a los 242,849 delitos reportados para 2019.

También se debe considerar el análisis sobre los delitos de alto y bajo impacto, así como su evolución a lo largo del tiempo. Es decir, los criterios que se han ido modificando a lo largo del tiempo en la clasificación de los mismos. Al día de hoy, se define como delito de alto impacto a “aquellos que por el bien jurídico tutelado dañan la forma en que se cometen y la conmoción social que generan, además del sentimiento de inseguridad” y se tratan entre otros, del homicidio, secuestro y trata de personas (datos de la Coordinación Nacional Antisecuestro, capacitación FASP y FORTASEG), mientras que para la definición de delitos de bajo impacto se observan variaciones significativas del 2015 al 2019, pero la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México incluye en la lista de delitos delictivos de bajo impacto a: homicidios culposos, delitos sexuales, diversas modalidades de robo sin violencia, lesiones, daño en propiedad ajena, fraude, falsedad de declaración, falsificación, privación de la libertad, encubrimiento, extorsión, portación de armas, entre otros.

Independientemente de las variaciones porcentuales de incremento en los índices delictivos, la ENVIPE señala que la cifra negra, es decir, los delitos no denunciados o sobre los cuales no se ha iniciado una investigación, en la Ciudad de México, 93 de cada 100 delitos no son denunciados. Para 2017 el número de hogares en la Ciudad de México en la que al menos alguno de sus integrantes había sufrido algún delito, correspondía a 53 de cada 100. Al seccionar la información por género, encontramos que el problema se ha incrementado significativamente en las mujeres. Entre 2010 y 2017, las mujeres que han sido víctimas de algún delito creció 40 %, en comparación a los hombres que solo reportan un incremento del 27 %.

Para el caso que nos ocupa, la Alcaldía de Tlalpan forma parte de la región sur de la Ciudad de México, que en comparación del resto de alcaldías, reporta una menor incidencia delictiva.

La Jefatura de Unidad Departamental de Incidencia y Estadística Delictiva de la Alcaldía de Tlalpan, realiza semanalmente análisis comparativos de los delitos registrados en la demarcación, con lo cual se obtuvo la siguiente información: durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2019 al 31 de agosto de 2020, Tlalpan representó el 5.71 % con 1,831 delitos de alto impacto en toda la Ciudad de México; si esta cifra se compara con respecto al periodo anterior que comprende del 1 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2019 se observa una disminución del 14.36 %.

Ahora bien, como se aprecia en la siguiente tabla, el robo de vehículo representa el 50 % del total de delitos cometidos en toda la alcaldía, por lo cual el problema de la delincuencia está muy focalizada:

Delito	2018/2019	2019/2020	Variación porcentual
Robo de vehículo con y sin violencia	957	915	-4.39%
Robo a transeúnte	499	319	-36.07%
Robo a repartidor	78	98	25.64%
Robo a negocio con violencia	193	150	-22.28%
Robo a casa habitación	50	57	14.00%
Homicidio doloso	118	114	-3.39%
Violación	80	90	12.50%
Robo a pasajero a bordo de microbús	21	12	-42.86%
Robo a cuentahabiente	20	14	-30.00%
Lesiones dolosas por disparo de arma de fuego	102	51	-50.00%
Robo a transportista	3	2	-33.33%
Robo a bordo de taxi	17	9	-47.06%
Total	2,138	1,831	-14.36%

Por otro lado, en relación con la estadística por violencia familiar, se tienen los siguientes registros, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2020:

Colonia	Número de carpetas de investigación registradas	Porcentaje
San Andrés Totoltepec	139	21.48 %
San Miguel Topilejo	95	14.68 %
San Pedro Mártir	73	11.28 %
San Miguel Ajusco	59	9.12 %

Héroes de Padierna	56	8.66 %
Santo Tomás Ajusco	50	7.73 %
Lomas de Padierna	50	7.73 %
Pedregal de San Nicolás 1ª Sección	45	6.96 %
Miguel Hidalgo 3ª Sección	43	6.65 %
Isidro Fabela	37	5.71 %
Total	647	100.00 %

3.1 Antecedentes

Este programa social se creó en 2016 bajo la denominación “Programa operativo prevención del delito Tlalpan 2016”, derivado de la percepción de inseguridad de la ciudadanía en la demarcación.

Inicialmente las acciones estuvieron encaminadas a la entrega de alarmas vecinales y la impartición de conferencias en temas como violencia entre compañeros de escuela (bullying), violencia familiar, autoestima, solución de conflictos, prevención de adicciones y violencia en el noviazgo, promoviendo redes de apoyo para el autocuidado y vinculación con las autoridades en materia de seguridad ciudadana y procuración de justicia.

Durante los ejercicios 2017 y 2018 se aplicaron las mismas acciones en materia de prevención del delito y la violencia, pero logrando una mayor cobertura territorial.

Derivado del impacto positivo y del buen recibimiento que tuvo entre la población, en 2019 el programa social continuó bajo la denominación “Prevención del Delito, Tlalpan 2019” y como una acción innovadora se involucró a instituciones educativas (primarias y secundarias públicas) y redes vecinales de cada una de las colonias, con la finalidad de prevenir la incidencia delictiva y la cultura de la denuncia a través de las alarmas vecinales.

En 2020 el programa social continuó, y durante el primer trimestre se impartieron talleres, pláticas preventivas y campañas pero ahora a través de módulos itinerantes en los que participaron psicólogos, abogados, elementos de la Policía Auxiliar y de la Fiscalía Desconcentrada en Tlalpan, en donde se atendió a la población y en su caso se canalizó a las instituciones competentes para una mejor intervención.

3.2 Problema social atendido por el programa social

Este programa social atenderá la prevención del delito, la prevención de la violencia familiar y el fomento de la denuncia ciudadana.

3.2.1 Causas centrales del problema público

Cuando se habla de delitos, violencia familiar y la falta de denuncia ciudadana, los teóricos señalan que las causas son multifactoriales, entre las que se encuentran: falta de oportunidades, ruptura del tejido social, carencia de recursos económicos, falta de cohesión social, alcoholismo, drogadicción, desintegración familiar, desconfianza en las autoridades y la corrupción.

3.2.2 Efectos centrales del problema público

Al igual que las causas, los efectos son multiplicadores, ya que laceran a toda la sociedad en su conjunto, generan una percepción de ingobernabilidad, limitan el desarrollo económico, político y social, crean desesperanza en la población, provocan miedo, aislamiento social y falta de empatía hacia el otro, además de pérdidas de vidas humanas y pérdidas materiales.

3.2.3 Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social

Se vulnera el derecho: a la vida, a la seguridad, a la paz y a la libre circulación.

3.2.4 Población potencial

La población potencial es de 677,104 personas que habitan en Tlalpan.

3.3 Justificación de porqué es un problema público

Uno de los principales problemas de las sociedades contemporáneas a nivel mundial es la falta de seguridad pública, o como mejor se le identifica: inseguridad pública y Tlalpan no es la excepción.

Para que el ser humano desarrolle todo su potencial, debe de gozar de todos los derechos humanos. El primer derecho humano es la libertad; si un ciudadano no vive en una sociedad armónica y en paz en la que se sienta protegido por el Estado, no podrá tener una vida plena, toda vez que su vida y su integridad física y emocional está en riesgo; en consecuencia, Tlalpan asume el compromiso de coadyuvar a erradicar este flagelo social.

3.4 Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga

No existen programas sociales a nivel federal, estatal y municipal que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga al presente programa social.

Es importante señalar que a pesar de que existen varios programas estatales y federales de prevención del delito, no existe ningún programa social con acciones focalizadas en una población específica, es por ello que, aunque hay acciones similares o análogas encaminadas por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (programas institucionales), no son parte de un programa social que busque mejorar las condiciones de la población Tlalpense a través de facilitadores de servicios.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Establecer módulos permanentes de atención integral en las colonias que presentan los más altos índices delictivos y de violencia familiar, con la finalidad de coadyuvar a prevenir y los delitos, prevenir los niveles de violencia familiar y fomentar la cultura de la denuncia.

4.2 Objetivos y acciones específicos

- Intregar un grupo de facilitadores de servicios, que serán capacitados en temas de delincuencia, violencia familiar y cultura de la denuncia.
- Establecer módulos permanentes de atención integral, brindando asesorías jurídicas, psicológicas y pedagógicas, para atender y en su caso canalizar a los ciudadanos a las instancias correspondientes.
- Se impartirán talleres prácticos y/o cursos prácticos semanales por módulo.

4.2.1 Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social

Etapas de formación. Integrar y capacitar a los de facilitadores de servicios; programar los módulos permanentes de atención integral; diseñar las campañas de las temáticas a tratar. En caso de que continúe el semáforo rojo, las actividades se realizarán de manera virtual y será la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito quien programe y coordine las mismas a través de la página de internet de la alcaldía.

Etapas de implementación. Instalar los módulos permanentes de atención integral; constituir redes de apoyo integral comunitarios; impartir talleres de delincuencia, violencia familiar y cultura de la denuncia; difundir información de la campañas de las temáticas a tratar. En todo momento los facilitadores deberán seguir los protocolos sanitarios como lo es guardar la sana distancia, uso del cubrebocas y/o caretas, uso constante de gel antibacterial y lavado de manos.

Etapas de evaluación. Realizar informes de: los servicios brindados en los módulos permanentes de atención integral comunitarios; de las actividades realizadas con las redes de apoyo integral comunitarios; y de las actividades realizadas por los facilitadores de servicios.

4.2.2 Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social a través del fomento a la equidad social y de género, así como a la igualdad y la diversidad garantizando que la población que se atiende pertenezca a cualquier grupo social, de género y de origen étnico.

4.2.3 Los objetivos a corto plazo de este programa social son: intervenir las colonias que presentan mayores índices delictivos y de violencia familiar de manera focalizada y crear redes de apoyo integral comunitarias; mientras que los objetivos a largo plazo son reducir los índices de violencia y prevenir los delitos.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 La población objetivo es de 211,996 personas que habitan en las siguientes 20 colonias que presentan los más altos índices delictivos y de violencia familiar de la demarcación: Chimalcoyoc, Cultura Maya, Héroes de Padierna, Isidro Fabela, La Magdalena Petlacalco, Lomas de Padierna, Mesa Los Hornos, Miguel Hidalgo, Parres El Guarda, Pedregal de San Nicolás, San Andrés Totoltepec, San Lorenzo Huipulco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Pedro Mártir, Santa Úrsula Xitla, Santo Tomás Ajusco, Tlalpan Centro y Toriello Guerra.

5.2 La población usuaria es de al menos 169,596 personas, quienes habitan en las 20 colonias referidas en el numeral anterior.

5.3 Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios.

5.4 Este programa social contempla la participación de 140 beneficiarios facilitadores de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas

6.1 La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2021 es de al menos 169,596 personas, logrando una cobertura del 80 %.

6.2 Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 140 personas quienes serán facilitadores de servicios.

6.3 Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2021 son:

- a) Seleccionar a 140 facilitadores de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.
- b) Instalar 20 módulos permanentes de atención integral comunitarios, para brindar asesorías jurídicas, psicológicas y pedagógicas, para atender y en su caso canalizar a los ciudadanos a las instancias correspondientes.
- c) Se impartirán 2 talleres prácticos y/o cursos prácticos semanales por módulo, dando un total de 8 talleres y/o cursos mensuales, por lo que el programa social contempla realizar mensualmente 160 talleres prácticos y/o cursos prácticos.

7. Programación presupuestal

7.1 El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de máximo \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.).

7.2 La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Facilitadores de servicios	140	De febrero a diciembre	11	\$ 6,493.50	\$ 9,999,990.00	11	100 %
TOTAL	140	De febrero a diciembre	11	\$ 6,493.50	\$ 9,999,990.00	11	100 %

CALENDARIO PRESUPUESTAL

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$0	\$909,090.00	\$909,090.00	\$909,090.00
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
\$909,090.00	\$909,090.00	\$909,090.00	\$909,090.00
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$909,090.00	\$909,090.00	\$909,090.00	\$909,090.00
			TOTAL
			\$9,999,990.00

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs, en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 54831500 extensión 2123, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

8.2 Requisitos de acceso

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Facilitadores de servicios

1. Ser mayor de edad.
2. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
3. Se dará prioridad del 50 % a profesionistas de las siguientes carreras: psicología, sociología, criminología, pedagogía, trabajo social, comunicación y áreas afines a la prevención de la violencia y la delincuencia. Sin embargo, con la finalidad de no ejercer actos de discriminación, serán consideradas personas que cubran el requisito de contar con estudios de nivel medio superior, o encontrarse estudiando el nivel antes mencionado (documento que acredite dicho nivel educativo), así como las personas que tengan conocimientos operativos en materia de prevención del delito.
4. No haber sido dado de baja en el ejercicio de los años anteriores del programa implementado.
5. No ser una persona que goce de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la alcaldía.
6. No ser una persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la alcaldía, bajo ningún régimen laboral alguno.
7. Contar con disponibilidad de horario.
8. Llenar los formatos de control interno.

8.2.1 Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2 Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3 Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4 Los requisitos para incorporarse al programa como facilitador de servicios se encuentran desglosados en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación.

8.2.5 Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

8.3 Procedimiento de acceso

Para acceder a este programa social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, en el Sistema de Información del Bienestar Social y en al menos dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, la cual contendrá una síntesis de las reglas de operación.

8.3.1 Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2 Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

8.3.3 Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y como facilitadores de servicios, deberán de presentar la documentación referida en el siguiente numeral.

8.3.4 Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 15:00 hrs, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2123 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato pdf a los correos electrónicos prevenciondeldelito@tlalpan.cdmx.gob.mx y programasocialprevencion@gmail.com; solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

- 1.- Acta de nacimiento.
- 2.- Clave única de registro de población (CURP).
- 3.- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (Recibo de cobro de derecho por suministro de agua, impuesto predial, servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia).
- 4.- Comprobante de estudios (constancia de estudios de educación media superior, constancia de estudios de educación superior, certificado total de estudios de bachillerato, certificado total de estudios de nivel licenciatura, cédula profesional, título de licenciatura).
- 5.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar o pasaporte).
- 6.- Llenar formatos de control interno.

8.3.5 El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y facilitadores de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

8.3.6 El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.7 En caso de que proceda, se deben incluir acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

8.3.8 En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.10 En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.11 La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Dirección Seguridad Ciudadana, en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3.6. de las presentes reglas de operación.

8.3.12 En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Dirección Seguridad Ciudadana, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como facilitador de servicios.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias y facilitadores de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17 En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

8.3.18 Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Para permanecer en el programa social, los beneficiarios y facilitadores de servicios deberán:

- Entregar los informes y reportes mensuales con motivo de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos y condiciones que establezca la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.
- Cumplir con las capacitaciones.
- Dirigir su actuar a la ciudadanía en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminatorios.
- Cumplir con los horarios y tareas encomendadas.

Las causales de suspensión temporal de los beneficiarios y facilitadores de servicios son: no aplica.

Las causales de baja definitiva de los facilitadores de servicios son:

1. Cuando el facilitador cuente con algún apoyo económico de la misma naturaleza en la alcaldía.
2. Haber proporcionado información falsa relacionada a sus actividades y/o documentación.
3. Acumular tres faltas. Se considera como retardo presentarse 15 minutos posteriores a su horario de ingreso y después de tres retardos se considera una falta.

4. En caso de ser estudiante el no presentar el documento que lo acredite como tal en los periodos de reinscripción o cuando le sea solicitado.
5. Cuando el facilitador renuncie por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para este fin.
6. Cuando la persona fallezca.

8.4.2 En caso de que la persona haya sido suspendida de manera temporal, para su reincorporación deberá cumplir con lo siguiente: no aplica.

En caso de que la persona haya sido dada de baja de manera definitiva, deberá de realizar lo siguiente:

- Presentarse en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito para entregar el chaleco distintivo del programa.
- Firmar la documentación correspondiente al mes de baja de las actividades realizadas.

8.4.3 En caso de que el participante haya sido dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Las personas que aspiren a ser facilitadores de servicios, deberán:

1. Cumplir al 100 % los requisitos de acceso.
2. Contar con la documentación completa.
3. Haber acudido a la capacitación completa, independientemente que haya sido virtual o presencial de acuerdo al semáforo epidemiológico en el momento de realizarse la capacitación.
4. En la capacitación ser proactivo y participativo.
5. Saber trabajar en equipo, con facilidad de palabra y liderazgo.
6. Aprobar el examen (se elegirán a las calificaciones más altas para determinar a la persona seleccionada).

En caso de que varios postulantes obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a las personas que hayan pertenecido al programa social en ejercicios pasados realizando la misma función.

Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4. de las presentes reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

10. Procedimientos de instrumentación

Ya que se cuenta con un diagnóstico previo, se tienen identificados los pueblos, barrios y colonias en los cuales el programa social intervendrá, por lo que al concluir con la capacitación de los facilitadores se procederá a la instalación de los módulos fijos de atención ciudadana para la prevención del delito y las violencias.

Los pueblos, barrios y colonias en donde se ubicaran dichos módulos fijos, son las siguientes:

Pueblos, barrios y colonias	Ubicación de los módulos
Chimalcoyotl	Ignacio Zaragoza S/N, Pueblo Chimalcoyotl, C.P. 14630
Cultura Maya	Yobain y Hopelchén, Col. Cultura Maya (Centro de Artes y Oficios), C.P. 14230
Héroes de Padierna	Izmal S/N, col. Héroes de Padierna, C.P. 14200
Isidro Fabela	Calle 4 Pte S/N, Col. Isidro Fabela, C.P.14030
La Magdalena Petlascalco	5 de mayo y Av. Juárez S/N, Pueblo Magdalena Petlascalco, C.P.14480
Lomas de Padierna	Mirador 1, Col. Lomas de Padierna (Mercado El Mirador), C.P. 14240
Mesa los Hornos	Calle 4 Xamiltepec, Col. Mesa Los Hornos (Casa de Salud), C.P. 14420
Miguel Hidalgo	Jesús Lecuona y Alfredo V. Bonfil S/N, Col. Miguel Hidalgo 3ª Sección, C.P. 14250
Parres el Guarda	16 de septiembre S/N, Pueblo Parres el Guarda, C.P. 14900
Pedregal de San Nicolás	Kantunil y Sinanché S/N, Col. Pedregal de San Nicolás (Mercado Pedregal de San Nicolás), C.P. 14100
San Andrés Totoltepec	Reforma S/N, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400
San Lorenzo Huipulco	Huipulco Tlalpan S/N, Pueblo San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370
San Miguel Ajusco	Kiosco de San Miguel Ajusco S/N, Salón de Usos Múltiples Ejidal, C.P. 14700
San Miguel Topilejo	Santa Cruz 50, Pueblo San Miguel Topilejo C.P. 14500
San Miguel Xicalco	Av. México Ajusco S/N, Pueblo San Miguel Xicalco, C.P. 14490
San Pedro Mártir	Laurel, camino viejo a San Pedro Mártir sin número, C.P. 14640
Santa Úrsula Xitla	Francisco I. Madero, Col. Santa Úrsula Xitla sin número, C.P. 14420
Santo Tomás Ajusco	Carretera México Ajusco km 6, Pueblo Santo Tomas Ajusco, C.P. 14710
Tlalpan Centro	Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000
Toriello Guerra	Puente de Piedra y Cuauhtémoc S/N, Col. Toriello Guerra, C.P.14050

En caso de que la contingencia sanitaria continúe y los facilitadores de servicios no puedan realizar actividades en campo, las actividades que desarrollarán consistirán en: 1. Impartición de talleres virtuales de prevención del delito, 2. Creación de cápsulas y videos informativos relacionados con las temáticas del programa social, 3. Elaboración de materiales virtuales (presentaciones en formato Power Point, documentos en formato Word y paquetería diversa) que permita la interacción con los usuarios.

10.1 Operación

La operación de los módulos se realizará de la siguiente manera:

1. Se difundirá la ubicación de los módulos fijos en cada una de los pueblos, barrios y colonias a intervenir a través de la pagina de internet de la alcaldía y con perifoneo.
2. Cada módulo contará con por lo menos condos facilitadores de servicios, quienes estarán capacitados para brindar a la población asesorías psicológicas y jurídicas en temas de prevención del delito, violencia familiar y cultura de la denuncia, es por ello que al menos el 50 % de los facilitadores de servicios serán abogados, criminólogos, criminalistas, sociólogos, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, y de áreas afines a la prevención de la violencia y la delincuencia.
3. Debido a que cada pueblo, barrio y colonia tiene problemáticas diferentes, la información que se brinde y la intervención que se realice, estará alineada con el diagnóstico de cada lugar. Dicha información será expuesta en cada módulo con la finalidad de generar interés de los pobladores. En caso de que alguna situación sobrepase la capacidad de actuación de los facilitadores de servicios, canalizarán al ciudadano a la instancia correspondiente, para a su vez fomentar la cultura de la denuncia.
4. Se invitará a la población a las distintas actividades que ofrecerá el módulo, indicando los horarios y los temas a tratar.

5. Se generará una calendarización mensual de las actividades prácticas, las cuales ejecutarán los 140 facilitadores. Se dará seguimiento a la programación a través de una bitácora, la cual contempla una descripción de la actividad, lugar sede y horario, además de acompañarla con evidencia visual.

6. De manera mensual los facilitadores de servicios elaborarán un reporte informando el avance el cumplimiento de los objetivos particulares.

El facilitador de servicios, realizará las siguientes actividades enunciativas, más no limitativas:

- Brindar asesorías psicológicas, jurídicas y pedagógicas a la población tlalpense.
- Realizar talleres psicosociales y emocionales prácticos que conlleven a la creación de redes de apoyo integral y comunitario.
- Generar una calendarización mensual de las actividades, con la intención de que la población esté en condiciones de visualizar el trabajo que se desarrollará de manera anticipada y generar interés entre la comunidad.

Cabe mencionar que en caso que las condiciones sanitarias de la Ciudad de México permitan realizar las actividades en campo, los facilitadores de servicios en todo momento portarán su equipo de protección personal que consta de cubrebocas, careta o goggles de seguridad y guantes de látex.

10.1.1 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (implementación); Dirección de Seguridad Ciudadana (supervisión, seguimiento, verificación, control); Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito (operación); Dirección de Comunicación Social (difusión).

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4 Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7 Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán

derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y control

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento semanal y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

10.2.1 Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2 El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1 En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2 Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs, o vía remota a los correos electrónicos prevenciondeldelito@tlalpan.cdmx.gob.mx y programaprevencion@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

11.3 En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4 El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través de los correos electrónicos prevenciondeldelito@tlalpan.cdmx.gob.mx y programaprevencion@gmail.com.

11.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana o en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución I(planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs.

12.2 Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al mismo.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso al programa social.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La misión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es: prevenir, controlar, auditar y evaluar a los entes y a las personas servidoras públicas en el ejercicio de su función en el Gobierno de la Ciudad de México y alcaldías, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que coadyuven al combate efectivo de la corrupción e impunidad, con transparencia, eficiencia, eficacia e integridad en el servicio público, dentro del marco del Sistema Anticorrupción y legislación aplicable en la materia.

12.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1 Evaluación

13.1.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

13.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

13.1.2.2 Los procesos de evaluación interna estarán sustentados por referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social, así como la información generada por el propio programa social a través de los levantamientos de campo.

13.2. Indicadores de gestión y de resultados

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

MIR del programa social "Prevención del delito, Tlalpan"											
Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a prevenir el delito, la violencia familiar y fomentar la cultura de la denuncia en la población que habita las colonias con los más altos índices delictivos en la Alcaldía de Tlalpan, mediante la implementación de módulos permanentes de atención integral, constitución de redes de apoyo integral comunitario, impartición de talleres en temas de: delincuencia, violencia familiar y cultura de la denuncia.	Porcentaje de la población beneficiada en la Alcaldía de Tlalpan.	(Número de habitantes de las colonias con los más altos índices delictivos en la Alcaldía de Tlalpan / Número de personas que habitan en la Alcaldía de Tlalpan) * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Población tlalpense que habita en las colonias con altos índices delictivos	Información estadística Levantamiento de datos	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Los habitantes en la Alcaldía de Tlalpan, viven en condiciones óptimas de respeto y afabilidad.	31.3 %

Propósito	Habitantes de las colonias con más alto índice delictivo en la Alcaldía de Tlalpan, beneficiados con los módulos permanentes de atención integral, la constitución de redes de apoyo integral comunitario y la impartición de talleres en temas de: delincuencia, violencia familiar y cultura de la denuncia.	Porcentaje de habitantes beneficiados de las colonias con más alto índice delictivo en la Alcaldía de Tlalpan.	(Número de habitantes beneficiados de las colonias con los más altos índices delictivos en la Alcaldía de Tlalpan / Número total de habitantes de las colonias con los más altos índices delictivos en la Alcaldía de Tlalpan) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Población tlalpense, que habita en las colonias con altos índices delictivos	Información estadística Levantamiento de datos	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Los habitantes de las colonias con más altos índices delictivos en la Alcaldía de Tlalpan, cuentan con redes de apoyo comunitario en contra de la delincuencia.	80 %
Componente	Apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios, quienes atienden a los habitantes de la alcaldía, en los módulos permanentes de atención integral, constituyen redes de apoyo integral comunitario e imparten talleres en temas de: delincuencia, violencia familiar y cultura de la denuncia.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios del programa social.	(Número de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios / Número de facilitadores de servicios seleccionados del programa social) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios	Padrón de facilitadores de servicios	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Los apoyos económicos a los facilitadores de servicios se entregan en una sola ministración.	100 %
Actividad	Integración de los expedientes documentales de los facilitadores de servicios de conformidad con las reglas de operación.	Porcentaje de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios seleccionados	(Número de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios que reciben apoyos económicos / Número de facilitadores de servicios seleccionados del programa social) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios	Expedientes documentales	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Los facilitadores de servicios seleccionados cuentan con su expediente documental integrado.	100 %

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación para su revisión y gestión.

14. Formas de participación social

14.1 En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación activa de la población de manera individual a través de las encuestas de satisfacción.

14.2 La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

Participante	Personas
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Comunitaria
Alcance	Proporcionando información

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

15.1 Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

15.2 Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

15.3 No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

16.1 Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) el día 7 de enero de 2021.

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

17.3 El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes

18.1 La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo unidad territorial y alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población (CURP). Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

18.2 Este programa social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios y facilitadores de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía de Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía de Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía de Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios y facilitadores de servicios.

18.5 En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

18.7 Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Directora General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan